No.23.241

0000001

RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS

LA COMPAÑIA AGRICOLA PAZKAR CÍA. LTDA.

CUANTIA: INDETEMRINADA

DI COPIAS

P:P:

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte (20) de octubre del dos mil once, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por un parte, el Ingeniero JORGE ESTEBAN MUÑOZ MERINO, en su calidad de Gerente General de la compañía Agrícola Pazkar Cía. Ltda., conforme el nombramiento que acompaña. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien identifico con su presencia y con las cédulas que me presenta, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una Rectificatoria de la escritura que se menciona a continuación. PRIMERA COMPARECIENTE.-

Comparece al otorgamiento de la presente escritura el Ingeniero Jorge Esteban Muñoz Merino, en su calidad de Gerente General de la compañía Agrícola Pazkar Cía. Ltda., conforme el nombramiento que acompaña y autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la misma, que se anexa como habilitante. SEGUNDA ANTECEDENTES. a) Por escritura pública otorgada en la Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito, a cargo del Dr. Fernando Polo Elmir, de veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número cero cero Q.I J quinientos tres de veinte y dos de febrero del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil el trece de marzo del mismo año, bajo el número quinientos cincuenta y seis, tomo ciento treinta y uno, se constituyó la compañía Agrícola Pazkar Cía. Ltda., con un capital de veinte millones de sucres. b) Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito, a cargo del doctor Fernando Polo Elmir, el catorce de febrero del dos mil uno, aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito, el diez de abril del dos mil uno, mediante resolución número cero uno Q.I J mil ochocientos dieciséis e inscrita en el Registro Mercantil el quince de mayo del dos mil uno, bajo el número cero uno uno tres cinco seis, se aumentó el capital inicial de veinte millones de sucres,

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27
Quito - ECUADOR

equivalente a ochocientos dólares americanos, mediante conversión de sucres a dólares, incrementándose en cuarenta y tres mil doscientos dólares, dando un capital social de cuarenta y cuatro mil dólares americanos (USD$44.000,00) y se reforman los Estatutos como consta del cuadro de integración impreso. c) Por escritura otorgada por la Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito, a cargo del Dr. Fernando Polo Elmir, de dieciséis de marzo del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil el doce de abril del mismo año, la compañía Agrícola Pazkar Cía. Ltda., previo acuerdo de Junta, los Socios procedieron a ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales, a favor de los señores: Dr. Jorge Oswaldo Muñoz Pazmiño, Dra. Alexandra María Luz Merino Zaldumbide, Ing. Jorge Esteban Muñoz Merino y Santiago Rafael Muñoz Merino, éste último representado por su padre el Dr. Jorge Oswaldo Muñoz Pazmiño, conforme poder que se acompaña. d) Al ingresar la escritura de cesión de participaciones sociales, a la Intendencia de Compañías de Quito, se observó, la existencia de errores en el cuadro de integración de capital de la escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos de catorce de febrero del dos mil uno, aprobada por la Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil el quince de mayo del mismo año. e) Los nuevos socios

tratando de enmendar los errores de la compañía Agrícola Pazkar, optaron por otorgar una nueva escritura aclaratoria de fecha veinte de junio del dos mil once, en base a las Actas de Juntas Generales Universales Extraordinarias de fechas cuatro y once de mayo del dos mil once y el cuadro de integración de capital corregido, escritura que previa las razones notariales y de registro, no tuvieron la aceptación correspondiente de la Intendencia de Compañías de Quito. f) En vista de los hechos descritos, los socios cedentes y cesionarios, otorgaron en la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito, a cargo del Notario Dr. Fernando Polo Elmir, el diecinueve de Agosto del dos mil once, previo acuerdo de Junta General Universal Extraordinaria, la escritura de resciliación de dicho instrumento público, otorgado el dieciséis de marzo del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil, el doce de abril del mismo año, dejando sin efecto y sin valor de clase alguna dicha escritura, en vista de los errores de fondo y forma en el cuadro de integración dentro del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Agrícola Pazkar Cía. Ltda. g) La compañía Agrícola Pazkar Cía. Ltda. representada por el Gerente General, Ing. Jorge Esteban Muñoz Merino, autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de socios de nueve de Agosto del dos mil once, mediante

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27ª
QUITO-ECUADOR

0000003

escritura otorgada el veinte y cinco de Agosto del mismo año, procedió a la resciliación de la escritura de veinte de Junio del dos mil once, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón, Dr. Fernando Polo Elmir, dejando constancia con las respectivas razones notariales. TERCERA.-RECTIFICATORIA.- Con los antecedentes señalados, el suscrito Ing. Jorge Esteban Muñoz Merino, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Agrícola Pazkar Cía. Ltda., autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de nueve de Agosto del dos mil once y su nombramiento procede a rectificar el cuadro de integración del capital social y reforma de estatutos de la mencionada escritura, otorgada en el Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito, a cargo del Dr. Fernando Polo Elmir, de catorce de febrero del dos mil uno, aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil el quince de mayo del mismo año; cuya rectificación, es como sigue: Rectificación del Cuadro de Integración del Capital y Reforma de Estatutos de la Escritura de catorce de febrero del dos mil uno, otorgada ante el notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, en los términos siguientes: a) " Cuadro de Integración del Capital de la compañía Agrícola Pazkar Cía. Ltda." Anexo. b) Partes pertinentes, rectificadas: En el numeral cuarto. Disposiciones

Transitorias. Primera.- Procedimiento del Proceso de las Aportaciones; literal b), debe decir: "Además, los socios: Ing. Galo Fausto Homero Pazmiño Silva, aporta en numerario, la cantidad de: CUARENTA Y NUEVE DOLARES, CUARENTA CENTAVOS (USD$49,40); Ing. Galo Germánico Karolys Pazmiño, aporta en numerario: VEINTE Y NUEVE DOLARES, OCHENTA CENTAVOS (USD$29,80); y, Germania Margarita Karolys Gutiérrez, aporta en numerario: DIECINUEVE DÓLARES, SESENTA CENTAVOS (USD$19,60)." Rectificatoria del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de Agricola Pazkar Cia. Ltda., de veinte de Abril del dos mil.- Parte Pertinente, numeral uno, literal b), párrafo segundo: en vez de VEINTE Y SIETE 80/100 DOLARES AMERICANOS (USD$27,80), debe decir VEINTE Y NUEVE DOLARES 80/100 DOLARES AMERICANOS (USD$29,80); y, en el párrafo tercero: en vez de VEINTE Y UNO 60/100 DÓLARES AMERICANOS (USD$21,60) debe decir **DIECINUEVE DÓLARES 60/100 DÓLARES AMERICANOS (USD$19,60);** Numeral sexto, Disposiciones Transitorias. Primera.- Procedimiento del Proceso de las Aportaciones; literal b), en vez de VEINTE Y SIETE 80/100 DOLARES AMERICANOS (USD$27,80), debe decir VEINTE Y NUEVE DOLARES 80/100 DOLARES AMERICANOS (USD$29,80); y, en vez de VEINTE Y UNO 60/100 DOLARES AMERICANOS (USD$21,60) debe decir DIECINUEVE DOLARES 60/100 DOLARES AMERICANOS (USD$19,60); En tal virtud, mediante las

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27ª
QUITO-ECUADOR

respectivas aclaraciones y rectificaciones al cuadro de Integración de capital social de Agrícola Pacífico Cía. Ltda., se ha dado cumplimiento a Rectificación de la escritura de catorce de febrero del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el quince de mayo del mismo año, en lo demás queda igual. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y las necesarias para la legalización del presente instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor Vicente Aranha Pasquel, con matrícula profesional número setecientos uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

0000004

1707193940

ING. JORGE ESTEBAN MUÑOZ MERINO

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

		CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL				AUMENTO DE CAPITAL en dólares americanos		CAPITAL DESPUÉS DEL AUMENTO en dólares americanos		
		VALOR EN SUCRES S/.	VALOR EN DÓLARES USD $	No. PARTICIPACIONES	%	EN ESPECIE	EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	No. PARTICIPAC	%
1	Galo Fausto Homero Pazmiño Silva	10.000.000,00	400,00	1.000,00	50,00%	21.550,60	49,40	22.000,00	2.200,00	50,00%
2	Galo Germánico Karolys Pazmiño	9.990.000,00	399,60	999,00	49,95%	21.550,60	29,80	21.980,00	2.198,00	49,95%
3	Germania Margarita Karolys Gutiérrez	10.000,00	0,40	1,00	0,05%	-	19,60	20,00	2,00	0,05%
		20.000.000,00	**800,00**	**2.000,00**	**100,00%**	**43.101,20**	**98,80**	**44.000,00**	**4.400,00**	**100,00%**
				0,40 x c/participac.					10,00 x c/partic.	

X

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "AGRICOLA PAZKAR Cía. Ltda."

Celebrada el 9 de Agosto del 2011.

Dr. Fernando Polo Elmir NOTARIA 27 ECUADOR

En la ciudad de Quito, hoy día martes 9 de agosto del 2011, a las 9h00, en el inmueble ubicado en la calle Afganistán N40-248, Departamento 2 del Edificio Neptuno encontrándose presentes los socios de la compañía "Agrícola Pazkar Cía. Ltda.", Ing. Galo Fausto Homero Pazmiño Silva con 2.200 participaciones,; Ing. Galo Germánico Karolys Pazmiño, con 2.198 participaciones; y, la Sra. Germania Margarita Karolys Gutiérrez con 2 participaciones, personas que representan el 100% del capital social y pagado de la compañía y la concurrencia de los señores: Jorge Oswaldo Muñoz Pazmiño, Presidente de la compañía y Jorge Esteban Muñoz Merino, Gerente General; y, la señora Alexandra María Luz Merino Zaldumbide y Santiago Rafael Muñoz Merino como invitados especiales. 0000005

Bajo la presidencia del titular, Dr. Jorge Oswaldo Muñoz Pazmiño y actuando como secretario el Gerente General de la misma, Ing. Jorge Esteban Muñoz Merino; y la presencia del Ing. Galo Fausto Homero Pazmiño Silva, Ing. Galo Germánico Karolys Pazmiño y la Sra. Germania Margarita Karolys Gutiérrez, en calidad de socios, se instala la Junta.

La Presidencia solicita a secretaria, que constate el quórum reglamentario, estableciéndose la concurrencia del capital social y pagado de la compañía, por lo que la Presidencia declara formalmente instalada la Junta, poniendo a consideración de los concurrentes, el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el oficio No. SC.IJ.DJC.Q.11.126 de 2 de agosto del 2011, de la Dirección Jurídica de Compañías de Quito.

2.- Resolver sobre la resciliación de la cesión de participaciones sociales, que consta de la escritura de 16 de marzo del 2011, otorgada en la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito, a cargo del Notario Dr. Fernando Polo Elmir y dejar sin efecto la escritura aclaratoria de 20 de junio del 2011, cancelar las razones notariales y marginación de inscripción en el Registro Mercantil de 12 de abril del 2011.

3.- Otorgar una escritura rectificatoria, con las correcciones pertinentes a la escritura otorgada en la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito, a cargo del Dr. Fernando Polo Elmir, de 14 de febrero del 2001. Facultando al Gerente, negociar con los socios las fracciones de aportación, para conformar participaciones de diez dólares cada una.

4.- Finalmente otorgar una escritura de cesión de participaciones sociales, a favor de los señores: Jorge Oswaldo Muñoz Pazmiño, Alexandra María Luz Merino Zaldumbide, Jorge Esteban Muñoz Merino y Santiago Muñoz Merino y legalizar la transferencia.

La presidencia puso a consideración de la Junta el orden del día y estos aprobaron por unanimidad.

Inmediatamente la presidencia procedió a tratar el primer punto del orden del día: ***"Conocer y resolver sobre el oficio No. SC.IJ.DJC.Q.11.126 de 2 de agosto del 2011, de la Dirección Jurídica de Compañías de Quito."*** Puesto a consideración de los socios resolvieron por unanimidad atender el pedido de la Superintendencia de Compañías y dar cumplimiento a las sugerencias a la brevedad posible.

Seguidamente la Presidencia dispuso tratar el segundo punto del orden del día: ***"Resolver sobre la resciliación de la cesión de participaciones sociales, que consta de la escritura de 16 de marzo del 2011, otorgada en la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito, a cargo del Notario Dr. Fernando Polo Elmir y dejar sin efecto la escritura aclaratoria de 20 de junio del 2011, cancelar las razones notariales y marginación de inscripción en el Registro Mercantil de 12 de abril del 2011."*** La Presidencia manifestó a los socios e invitados a la Junta que la escritura que se otorgó el 14 de febrero del 2001, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón, de aumento de capital y reforma de Estatutos, fue legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil, hace 10 años.

Luego que se procede a otorgar una nueva escritura de cesión de participaciones, el 16 de marzo del 2011, ante el mismo Notario Vigésimo Séptimo del cantón, marginación Notarial e inscripción en el Registro Mercantil de 12 de abril del 2011, la Intendencia de Compañías a través de sus departamentos descubre que existe errores en el cuadro de integración del capital, existiendo desfases por el cambio de moneda en las participaciones de diez dólares cada una, razón por la cual no se pudo registrar en la Superintendencia de Compañías la escritura de cesión con la nominación de los socios. En vista de lo cual la Junta con el pleno conocimiento de los cesionarios presentes deben pronunciarse para dejar sin efecto la escritura de 16 de marzo del 2011, desistiendo de la misma y de la razón notarial de 16 de marzo del 2011 y del Registro Mercantil de 12 de abril del 2011, mediante una escritura Resciliatoria; en vista de que no procede la escritura aclaratoria que se otorgó el 20 de junio del 2011, por que, quienes propician son los nuevos socios y estos no se hallan registrados en la Intendencia de Compañías de Quito, procede también anular dicha escritura y la razón marginal en la Notaría Vigésima Séptima del cantón de 20 de junio del 2011. Los socios previa deliberación aceptan por unanimidad dar cumplimiento a lo recomendado por la presidencia mediante los trámites pertinentes.

A continuación la Junta entró a tratar el tercer punto del orden del día: ***"Otorgar una escritura Rectificatoria, con las correcciones pertinentes a la escritura otorgada en la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito, a cargo del Dr. Fernando Polo Elmir, de 14 de febrero del 2001."*** Puesto a consideración de los socios, aceptaron por unanimidad otorgar una nueva escritura Rectificatoria, corrigiendo los errores deslizados en el Instrumento Público, autorizando al Gerente negociar con los socios las fracciones de aportación para conformar participaciones de diez dólares cada una.

Finalmente los socios acordaron por unanimidad aprobar el cuarto punto del orden del día: ***"Otorgar una escritura de cesión de participaciones sociales, a favor de los señores: Jorge Oswaldo Muñoz Pazmiño, Alexandra María Luz Merino Zaldumbide, Esteban Muñoz Merino y Santiago Muñoz Merino y legalizar la transferencia."*** Para

lo cual se encarga al Gerente General, realizar los trámites pertinentes hasta la total conclusión con el asesoramiento legal de un profesional en la materia, con amplias facultades legales.

Habiéndose tratado los puntos materia de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, la Presidencia dispuso de un receso para la redacción del Acta y una vez redactada, reinstaló la sesión para dar lectura a los socios, quienes aprobaron por unanimidad con la aquiescencia de los invitados, quienes también firmaron como parte interesada.

Por no existir otros puntos a ser tratados, se levanta la sesión a las 12h00, suscribiendo a continuación los socios, juntamente con el Presidente y Gerente General - Secretario, para legitimar la Junta y a continuación firman los invitados.

El Presidente

Dr. Jorge Oswaldo Muñoz Pazmiño

El Gerente –General Secretario

Ing. Jorge Esteban Muñoz Merino

Los socios

Ing. Galo Fausto H. Pazmiño Silva

Ing. Galo Germánico Karolys Pazmiño

Sra. Germania Margarita Karolys Gutiérrez

Los invitados

Alexandra María Luz Merino Zaldumbide

Santiago Rafael Muñoz Merino

AGRICOLA PAZKAR Cía. Ltda.

Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27
Quito-Ecuador

Quito, 15 de abril de 2011

Señor
Jorge Esteban Muñoz Merino
Presente.

De nuestra consideración:

Nos es sumamente grato poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía AGRICOLA PAZKAR Cía. Ltda. celebrada el 15 de abril del 2011, le eligió GERENTE GENERAL de la misma, por el período de un año, a contarse de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil y hasta cuando sea legalmente remplazado. Este nombramiento se confiere conforme los estatutos sociales, otorgados mediante escritura pública de 23 de diciembre de 1999, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, inscrita el 13 de Marzo del 2000, instrumento en el que constan las atribuciones de los administradores.

El Gerente General ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía como Administrador de la misma.

Basados en las normas legales y lo resuelto por la Junta de socios, hacemos extensivo este nombramiento, para que su gestión en los actos que realice por la compañía surta los efectos legales.

EL PRESIDENTE

Dr. Jorge Oswaldo Muñoz Pazmiño

RAZON: En esta fecha acepto el nombramiento que antecede, en la calidad que he sido designado y por el período al que se refiere. Para constancia firmo en la ciudad de Quito, hoy día 15 de Abril del 2011.

Ing. Jorge Esteban Muñoz Merino
CI: 1707193940

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5681 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a - 3 MAY 2011

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27
QUITO - ECUADOR

CIUDADANIA 1707193940
MUÑOZ MERINO JORGE ESTEBAN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
24 MAYO 1974
006- 0096 04187 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

0000008

ECUATORIANA****** V3333V2122
CASADO FREILE FRANCO CAROLINA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JORGE OSWALDO MUÑOZ
ALEXANDRA MARIA LUZ MERINO
QUITO 20/08/2009
20/08/2021
No. 1702383

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

323-0055
NÚMERO

1707193940
CÉDULA

MUÑOZ MERINO JORGE ESTEBAN

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

SANTA PRISCA
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Se otorgó ante el Doctor Fernando Polo Elmir, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de una RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA PAZKAR CÍA. LTDA., a favor de EL BIESS, debidamente firmada y sellada en Quito, veinte y cinco de octubre del dos mil once.-

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27
QUITO-ECUADOR

DRA. [illegible] ALMEIDA HURTADO
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON
SUPLENTE

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000009

Razón: Se otorgó ante el Notario Titular, Doctor Fernando Polo Elmir, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en mi calidad de Notaria Suplente, mediante Acción de Personal Nº 2981-DP-DPP, de fecha doce de octubre de dos mil once, de la Función Judicial, Dirección Procincial de Pichincha; en fé de ello Tomé nota al margen de la matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgado por la Compañía Agrícola Fazkar Cia. Ltda., de fecha catorce de febrero de dos mil uno, la RECTIFICATORIA, mediante escritura otorgada ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha veinte de octubre de dos mil once. En Quito a, veinte y siete de octubre de dos mil once.

Dra. Doris Almeida Hurtado
NOTARIA 27 (SUPLENTE)
QUITO - ECUADOR

Dra. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000010

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Rectificatoria de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía AGRICOLA FAZKAR CIA. LTDA., de fecha veinte de octubre de dos mil once, se Aprueba la RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS, mediante Resolución número SC punto IJ punto DJC punto Q punto once punto cinco mil doscientos cincuenta y seis, de fecha veinte y cuatro de noviembre de dos mil once, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a veinte y ocho de noviembre de dos mil once.

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA
QUITO - ECUADOR

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

0000011

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

"PUERTO QUITO"

RAZÓN.- En cumplimiento al artículo segundo de la Resolución Nº SC.IJ.DJC.Q.115256 que antecede, no se toma nota de la presente rectificación por tanto la Compañía Agrícola PAZKAL CÍA. LTA. no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del Cantón Puerto Quito, sino en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a lo que consta en el primer considerando de la resolución; por lo tanto se debe proceder a la inscripción en este último registro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PUERTO QUITO

Dr. José Javier Riofrío Suárez.

Registrador

JJRS/mjpb

ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **556** del Registro Mercantil de trece de marzo de dos mil, a fs. 917 vta., Tomo 131 y **1752** del Registro Mercantil de quince de mayo de dos mil uno, a fs. 1608 vta., Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veinte de octubre del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**, referente a la rectificatoria al cuadro de integración de capital en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de estatutos de catorce de febrero de dos mil uno; y al acta de la junta universal extraordinaria de veinte de abril de dos mil, correspondientes a la Compañía **"AGRÍCOLA PAZKAR CÍA. LTDA."** .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 28 de diciembre de 2.011.- Quito, a veintinueve de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

RA/mn.-